



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2020-00389-01

Auto de Sustanciación No. 0110

Neiva, Huila, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CONDE en frente
de LABORATORIO BIOMAGEN SOCIEDAD
LIMITADA HOY EN LIQUIDACIÓN.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia proferida el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia proferida el seis (06) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d91410a5a828efbda55be47e65377e2291be7d5aa86e4c28e25299c26
d6d3935**

Documento generado en 03/03/2022 07:53:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>